



TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE

SINDICATO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.  
V.S  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO (COBAQ)  
EXP. NÚM. 2010/2015/2

ESTADO DE  
QUERÉTARO

CONVENIO ACUERDO

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las quince horas con cuarenta minutos del día quince de enero del año dos mil dieciséis, ante este Tribunal, comparecen: MARÍA CARMEN MANCHA PRADO, RAFAEL ROA GUERRERO, GLADYS CLEMENTE BEDOLLA, FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ y OSCAR GUADALUPE RAMOS SUTIÉRREZ, en su carácter de Secretaria General, Secretario del Interior y Secretaria de Organización, Secretario del Exterior y Secretario de Trabajo y Conflictos del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, respectivamente, asistidos por el LIC. JUÁN JOSÉ PERUSQUÍA PRADO, por el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO (COBAQ), comparece el C. LIC. JUAN FRANCISCO LEDESMA MERE, en su carácter de apoderado legal, quienes asisten a la Audiencia conciliatoria en período de pre-huelga, señalada para este día y hora. El Magistrado Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia, exhortando a las partes para que lleguen a un arreglo conciliatorio mediante el cual le den fin al presente conflicto laboral, y en ese sentido, las partes comparecientes manifiestan que en este acto, en primer lugar por cuanto ve al INCREMENTO SALARIAL, se adhieren a lo pactado por el PODER EJECUTIVO, siendo éste del 4.6%, vigente a partir del 01 de enero de 2016; por cuanto ve a las VIOLACIONES reclamadas por lo Sindicato emplazante, éstas se dan en satisfacción en los términos del CONVENIO LABORAL que en este acto exhiben en original y 2 dos copias, constante de 4 fojas útiles por una sola de sus caras y una minuta que consta de una sola foja por una de sus caras, en la que ACUERDAN las condiciones respecto a las salidas de los trabajadores sindicalizados adscritos al COBAQ, para asistir a las asambleas convocadas por el Sindicato, que hayan cumplido con todos los requisitos de fondo y forma, así como la notificación a la parte patronal; convenio y minuta que suscriben por una parte la COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO (COBAQ), y por otra el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, el cual ratifican en todas y cada una de sus cláusulas, solicitando se anexe copia de los mismos al Registro número 01 del índice de Convenios Colectivos de este Tribunal. Ambas partes están de acuerdo que el Clausulado vigente que se tiene pactado entre las partes y que a la fecha no ha sido modificado, seguirá surtiendo todos sus efectos legales. EL TRIBUNAL ACUERDA: Por presentes a las personas que se describen en la comparecencia; se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por las partes, y por satisfecho el EMPLAZAMIENTO A HUELGA; por cuanto ve al INCREMENTO SALARIAL se tiene por pactado el 4.6%, por cuota diaria y que se aplicará a partir del primero de enero del año en curso; por cuanto ve a las VIOLACIONES del Convenio Colectivo, se les tiene por satisfechas éstas en los términos del CONVENIO LABORAL que exhiben, mismo que se les tiene por ratificado en los términos señalados en el escrito de cuenta, ordenándose a la Secretaría de este Tribunal agregar la presente actuación así como un tanto de los documentos exhibidos, al registro número 01 del índice de Convenios Colectivos de este Tribunal, sellando de recibido los demás para cada una de las partes comparecientes. En cuanto a la manifestación de las partes de que quedan surtiendo sus efectos las cláusulas vigentes y pactadas con anterioridad, se acuerda en sus términos para que surtan los efectos legales; atendiendo lo anterior, queda conjurada la Huelga, al haber sido satisfechas las pretensiones de la parte Sindical

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

en los términos asentados en la presente. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes en ella han intervenido, y en virtud de lo señalado, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Segunda Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Francisco Javier Uribe Sánchez, Magistrado Representante de Gobierno; Lic. Julio Cesar Maldonado Mejía, Magistrado Representante de los Trabajadores de la Educación ante la C. Secretaria, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe- - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE**

**REP. GOBIERNO**

**REP. TRAB. EDUCACIÓN**

**LA C. SECRETARIA**

CONVENIO LABORAL QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 103 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERETARO CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (SINDICATO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA DEL CARMEN MANCHA PRADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, EL M. EN E. RAFAEL ROA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL INTERIOR, EL ING. OSCAR GUADALUPE RAMOS GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y, POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO LEDESMA MERÉ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURIDICO, M. EN A. OSCAR ARTURO ARREDONDO VELÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MTRO. DAVID CHAPARRO AGUILAR EN SU CARACTER DE DIERECTOR ACADEMICO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

- 1- Que el Lic. JUAN FRANCISCO LEDESMA MERÉ, apoderado legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ) cuenta con las facultades legales para signar el presente convenio de conformidad a lo dispuesto por la escritura pública número 34,541 (treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno) de fecha 18 de noviembre del 2015 pasada ante la fe del Lic. JORGE GARCÍA RAMÍREZ notario público titular de la notaria número veintidós del distrito judicial de Querétaro.
- 2- Que la C. MA. DEL CARMEN MANCHA PRADO, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado cuenta con las facultades legales para signar el presente convenio, de conformidad con el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- 3- El día 27 de Noviembre de 2015, la C. MA. DEL CARMEN MANCHA PRADO, en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, pliego de peticiones por revisión salarial dirigido al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en el cual también reclama el cumplimiento de los Convenios Laborales celebrados entre el Sindicato que representa y el COBAQ.

- 4- Que con motivo del procedimiento antes mencionado el COBAQ y el Sindicato celebran el presente convenio laboral de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que "La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene" se reactivará en Enero de 2016 y se nombran como representantes del sindicato ante dicha comisión a los C. LUIS MIGUEL ANZO MANZANO Y JOSÉ ROBERTO BASTIDA VALENCIA, quedando pendiente la definición del tercer integrante por parte del sindicato en dicha comisión.

Además se hace constar que se presentó la evidencia sobre la entrega de uniformes al personal de intendencia, vigilancia y mantenimiento.

**SEGUNDA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que el primero emitirá una circular dirigida a los directores de plantel donde se les exhortara para que den cumplimiento irrestricto a la normatividad, para que se les den todas las facilidades al personal administrativo de acudir a los cursos de capacitación que imparte el COBAQ.

Así mismo están de acuerdo en que el COBAQ emita un oficio dirigido a la Federación indicando el nombre de los maestros que cumplan con los criterios que ya han sido emitidos por esta, comprometiéndose tanto el colegio como el sindicato a esperar la respuesta, acordando que si la respuesta es positiva se evaluara a dichos maestros y si la respuesta es negativa se formara una lista en conjunto con el sindicato antes del 1(un) de Febrero.

Además ambas partes aceptan que se adicione el nombre de los docentes que por su propio derecho pretendan ser evaluados.

**TERCERA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que la segunda evaluación respecto del personal ocupante de la plaza de técnico en la Administración Central, se llevará a cabo en la segunda quincena de enero y que los trabajadores a evaluar serán José Roberto Bastida Valencia y J. Fernando Edmundo Moreno Nieto.

Así mismo están de acuerdo en que las plazas de base que estaban en carácter de eventual y fueron dadas de baja durante el último trimestre del 2015, se

reactivaran y se pondrán a disposición de la Comisión de Escalafón para su promoción.

Así mismo el Colegio y el Sindicato acuerdan que el COBAQ seguirá poniendo a disposición de la Comisión de Escalafón las plazas de base autorizadas por la Federación para el fortalecimiento de planteles.

Se acuerda que el Colegio analizará la posibilidad presupuestal de crear una bolsa para estímulo económico para los trabajadores adscritos a la Dirección General y en caso de ser autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, se procederá a realizar mesas de trabajo con la representación sindical.

**CUARTA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que se realizaran en conjunto mesas de trabajo durante la segunda quincena de Enero del 2016 con el objetivo de analizar y en su caso asignar a los docentes con categoría de Asignatura "CB", tengan la posibilidad de incrementar hasta 30 (horas semana mes) en la misma categoría o en su defecto que se les puedan asignar horas adicionales en la categoría inmediata inferior, sin que la suma de ambas categorías exceda de 39 (horas semana mes), asignación que derivará del análisis antes señalado.

**QUINTA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que el COBAQ publicara una circular dirigida al personal administrativo de base, donde se indiquen las horas semana mes que se encuentren vacantes, pudiendo dicho personal participar en la impartición de horas, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos para tal fin.

**SEXTA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que el colegio emitirá un oficio a sus directores de plantel con copia al sindicato, donde se les enfatice el criterio para la asignación de los días económicos estipulados en la cláusula segunda del convenio de fecha 29 de diciembre de 2014.

**SEPTIMA.-** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, acuerdan que el primero se compromete a seguir realizando las gestiones ante la Federación para que

autorice la viabilidad del otorgamiento de la prestación denominada "Estímulo al Desempeño Administrativo", "Vales de fin de año" etc.

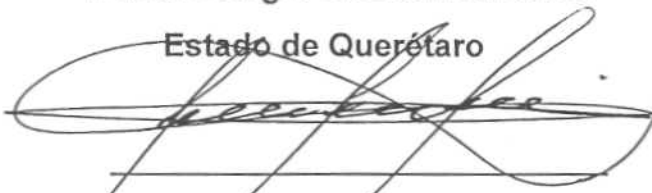
LEIDO EL PRESENTE CONVENIO LABORAL Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Ambas partes convienen en que todas aquellas clausulas, artículos y fracciones establecidas con anterioridad en los diferentes convenios que no sufran modificación alguna seguirán vigentes de acuerdo a lo ya establecido.

Se firma el presente por quintuplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los Quince días del mes de Enero de Dos mil dieciséis.

Por el Colegio de Bachilleres del  
Estado de Querétaro



LIC. JUAN FRANCISCO LEDESMA MERÉ  
PRADO

APODERADO LEGAL DEL COBAQ



M. EN A. OSCAR ARTURO ARREDONDO  
VELÁZQUEZ

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MTRO. DAVID CHAPARRO AGUILAR

DIRECTOR ACADEMICO

Por el Sindicato de Trabajadores al  
Servicio de los Poderes del Estado



C. MA. DEL CARMEN MANCHA

SECRETARIA GENERAL STSPE



M. EN E. RAFAEL ROA GUERRERO

SECRETARIO DEL INTERIOR STSPE



ING. OSCAR GUADALUPE RAMOS

GUTIERREZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y

CONFLICTOS DEL STSPE

En la Ciudad Santiago de Querétaro, siendo las trece horas del día quince de Enero del año dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro ubicado en la Calle José María Morelos No. 80 Colonia Centro, los representantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, el Lic. Juan Francisco Ledesma Meré, Director Jurídico y el M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez, Director de Recursos Humanos y como Representantes del Sindicato de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado la C. Ma. Del Carmen Mancha Prado en carácter de Secretaria General, el M. en E. Rafael Roa Guerrero en su carácter de Secretario del Interior y el Ing. Oscar Guadalupe Ramos Gutiérrez en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos para desahogar el siguiente tema:

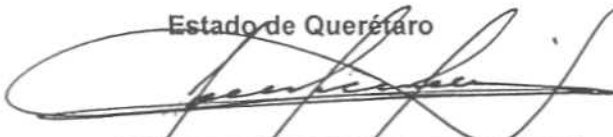
El objeto de la reunión es para desahogar el tema referente a los permisos del personal sindicalizado adscritos a El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en los casos de asamblea ordinaria y extraordinaria.

Acordando lo siguiente:

**UNICO:** Ambas partes están de acuerdo que el personal sindicalizado que se encuentra adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, no estará obligado a regresar a su centro de trabajo cuando el mismo sea convocado por el Sindicato a las asambleas ordinarias y extraordinarias que este efectúe, siempre y cuando el sindicato realice el trámite correspondiente.

Siendo las trece horas con veinte minutos del día quince de enero del dos mil dieciséis, enteradas ambas partes, lo firman de conformidad.

Por el Colegio de Bachilleres del  
Estado de Querétaro



LIC. JUAN FRANCISCO LEDESMA MERÉ  
APODERADO LEGAL DEL COBAQ



M. EN A. OSCAR ARTURO ARREDONDO  
VELÁZQUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Por el Sindicato de Trabajadores al  
Servicio de los Poderes del Estado



C. MA. DEL CARMEN MANCHA PRADO  
SECRETARIA GENERAL STSPE



M. EN E. RAFAEL ROA GUERRERO  
SECRETARIO DEL INTERIOR STSPE



ING. OSCAR GUADALUPE RAMOS  
GUTIERREZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y  
CONFLICTOS DEL STSPE